

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVII

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 6 DE JUNIO DE 1990

Nº 21.552

CONTENIDO

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

DECRETO No. 56

(De 17 de abril de 1990)

"POR EL CUAL SE NOMBRA LA COMISION AD-HOC
PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGIA."

ALCALDIA DE PANAMA

DECRETO No. 468

(De 22 de mayo de 1990)

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL MES DEL ARBOL
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

DECRETO No. 56

(De 17 de abril de 1990)

"Por el cual se nombra la Comisión Ad-Hoc
para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que es preciso promover el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnológica como un factor clave para el desarrollo económico, social y cultural del país.

Que se requiere lograr una mayor coordinación e interacción entre el sistema educativo nacional en todos sus niveles, la infraestructura de investigación y servicios del sistema nacional de Ciencia y Tecnología y los sectores productivos.

Que se requiere desarrollar capacidad para programar, administrar y gestionar las actividades de investigación, ciencia y tecnología.

Que existe la urgencia de formular políticas y mecanismos efectivos para apoyar y promocionar las actividades de investigación, innovación y aplicación de tecnología ligándose estas actividades de manera estrechas con las necesidades y demandas de los sectores productivos de bienes y servicios.

DECRETA:

ARTICULO 1: Constituir la Comisión Ad-Hoc para el desarrollo de la Ciencia y Tecnología con el propósito de promover y fortalecer los órganos y mecanismos nacionales de toma de decisiones que afectan al sistema nacional de ciencia y tecnología, mediante la participación pública y privada creándose los mecanismos de concertación correspondientes.

ARTICULO 2: Las responsabilidades de la Comisión Ad-Hoc serán:

- Formular lineamientos de políticas sobre Ciencia y Tecnología que deban servir de marco de referencia para la elaboración del Plan Nacional de Ciencia y Tecnología.
- Proponer el instrumento jurídico que rijan el ordenamiento institucional que se encargue de formular, orientar, coordinar y evaluar los programas y actividades del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y su respectiva Reglamentación.
- Elaborar el cronograma de acciones que deban desarrollarse para concretar el Plan de Trabajo del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 3: La Comisión Ad-Hoc en mención estará integrada por:

DR. GILBERTO OCAÑA
DR. PEDRO GALINDO
DR. OCTAVIO E. SOUSA
LIC. MIGUEL ALVARADO

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES

DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/.0.25

MARGARITA CEDEÑO B.

SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

DRA. ROSA C. DE BRITTON
DR. RODOLFO CARDOZE
PROF. JOSE GARRIDO
DR. ABDIEL ADAMES
DR. ALBERTO MCKAY
DR. STANLEY HECKADON
DR. CEFERINO SANCHEZ
DR. EUSTORGIO MENDEZ
DR. EDUARDO BRICEÑO
PROF. RICARDO FLETCHER
LIC. JUAN DIAZ CONTE
LIC. NUVIA DE JARPA

La Comisión queda facultada para invitar a participar en ella y en sus trabajos a todas las personas que estime conveniente.

ARTICULO 4: La Comisión Ad-Hoc deberá cumplir estas tareas en un plazo no mayor de 90 días.

ARTICULO 5: La Comisión Ad-Hoc contará con el apoyo del Ministerio de Planificación y Política Económica, el cual estará debidamente representado en dicha Comisión por ser la institución encargada de dar seguimiento al desarrollo de las acciones del Sistema Nacional de Ciencia Tecnológica.

De igual manera los Ministerio y Entidades Públicas colaborarán con la Comisión para el buen desempeño de sus funciones.

ARTICULO 6: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de abril de mil novecientos noventa (1990).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República

GUILLERMO FORD
Ministro de Planificación
y Política Económica

ALCALDIA DE PANAMA

DECRETO No. 468

(De 22 de mayo de 1990)

"Por el cual se establece el mes del árbol y se dictan otras disposiciones".

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE PANAMA

en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que ante los inconvenientes ecológicos que se causan con la deforestación indiscriminada de nuestra flora, se hace necesaria la adopción de medidas que contribuyan a prevenir y resolver, este grave problema que se ha acentuado en los últimos años;

Que es conveniente establecer un período durante el cual se promuevan en forma intensa actividades de reforestación y por ende, coadyuvar a purificar el ambiente, en aras de la conservación de la salud de los asociados.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Declárese el mes de junio de cada año, como "Mes del Arbol".

ARTICULO SEGUNDO: Se exhorta a las organizaciones cívicas, políticas, deportivas, culturales, a las escuelas oficiales y particulares, a las empresas comerciales, y en general a todas las personas residentes en el Distrito, para que conjuntamente con la Alcaldía, participen durante el mes del árbol en la reforestación del Municipio.

ARTICULO TERCERO: Se exhorta a los asociados a la celebración apropiada del 5 de Junio, Día Mundial del Medio Ambiente.

ARTICULO CUARTO: Este Decreto deroga en todas sus partes los Decretos No. 23 de 30 de diciembre de 1981 y No. 9 de 10 de mayo de 1983.

ARTICULO QUINTO: Este Decreto empezará a

regir a partir de su promulgación.

El Alcalde

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

LIC. JULIO R. RAMIREZ R.

LIC. GUILLERMO A. COCHEZ

Secretario

AVISOS Y EDICTOS

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

Oficina de Reforma Agraria

Región 2, Veracruz

EDICTO No. 13-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veracruz, al público:

HACE SABER:

Que CATALINO SANJUR RIOS, vecino de LOS LAJONES, Distrito de CAÑAZAS, portador de la cédula No. 9-76-162 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-7253 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 28 Has.+0.825.05 M2 ubicada en LOS LAJONES, Corregimiento LOS VALLES, Distrito CAÑAZAS, de esta Provincia y cuyos linderos son:

- NORTE : Francisco Sanjur Sánchez
- SUR : Terrenos Nacionales, ocupado por Pascual Rodríguez e hijo
- ESTE : Hipólito Ríos, Angel Ríos y Nicanor Sanjur
- OESTE : Terrenos Nacionales, ocupado por Pascual Rodríguez e hijo.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de CAÑAZAS, en el de la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veracruz, a los 27 días del mes de marzo de 1990.

ING. MATEO VERGARA
Funcionario Sustanciador
ADELQUIS VEREZ
Secretario Ad-Hoc.

L-164072

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región 2, Veracruz

EDICTO No. 40-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la

Reforma Agraria en la Provincia de Veracruz, al público:

HACE SABER:

Que LUZBERTO OLAVE RAMOS, vecino de LA HUACA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-38-504 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-6248 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 3 Has.+3,463.61 M2 ubicada en LA HUACA Corregimiento LA RAYA DE SANTA MARIA, Distrito SANTIAGO de esta Provincia y cuyos linderos son:

- NORTE : Ramiro Alain
- SUR : Camino Real de Pedernal a La Huaca
- ESTE : Santiago López
- OESTE : Ramiro Alain

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en el de la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veracruz, a los 26 días del mes de marzo de 1990.

ING. MATEO VERGARA
Funcionario Sustanciador
ADELQUIS VEREZ
Secretario Ad-Hoc.

L-164772

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región 2, Veracruz

EDICTO No. 41-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veracruz, al público:

HACE SABER:

Que ROTMAN ROGELIO TRISTAN RODRIGUEZ, vecino de LA MESA, Distrito de LA MESA, portador de la cédula No. 9-84-1070 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-7242 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal adjudicable de una

superficie de 0 Has.+1883.22 MC ubicada en EL ALTO Corregimiento CABECERA, Distrito LA MESA de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE : Anastasio Solís y Tierras Nacionales
 SUR : Carmen Alvarado de Abrego
 ESTE : Carretera Nacional central a La Mesa
 OESTE : Terreno Nacional

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de LA MESA en el de la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 26 días del mes de marzo de 1990.

ING. AGROMO. MATEO VERGARA G.
 Funcionario Sustanciador
 ADELQUIS A. VEREZ R.
 Secretario Ad-Hoc.

L-164803 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 Oficina de Reforma Agraria
 Región 2, Veraguas

EDICTO No. 045-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que MARCELINO HERRERA FRANCO Y OTROS, vecino de EL MACHO, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-120-340 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-5679 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 27 Has.+1304.71 MC ubicada en EL MACHO, Corregimiento PONUGA, Distrito SANTIAGO de esta Provincia y cuyos linderos son: Parcela (A) de 25 Has.+ 3830.98 mc.

NORTE : Cristino Campo Jaramillo y otros. y Amable Guerra.

SUR : Camino del Macho al Cruce.

ESTE : Camino del Macho a Jalobra y Amable Guerra.

OESTE : José de la Cruz Jaramillo.

Parcela (B) de 1 Has.+7473.73 mc

NORTE : (Camino al Macho alCruce)

SUR : Arnulfo Pinto y Guillermo Franco

ESTE : Guillermo Franco

OESTE : Arnulfo Pinto

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO en el de la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 2 días del mes de abril de 1990.

ING. AGROMO. MATEO VERGARA G.
 Funcionario Sustanciador
 ADELQUIS A. VEREZ R.
 Secretario Ad-Hoc.

L-164834 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 Oficina de Reforma Agraria
 Región 2, Veraguas

EDICTO No. 046-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que GUILLERMO CASTILLO BARRIA, vecino de COROZAL, Distrito de LAS PALMAS, portador de la cédula No. 9-43-1020 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-7173 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 12 Has.+4659.29 MC ubicada en COROZAL Corregimiento COROZAL, Distrito LAS PALMAS de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE : Santiago Castillo

SUR : Generoso Sanjurjo y Pauli Castillo

ESTE : Ubaldo Castillo

OESTE : Santiago Castillo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de LAS PALMAS, en el de la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 2 días del mes de abril de 1990.

ING. AGROMO. MATEO VERGARA G.
 Funcionario Sustanciador
 ADELQUIS A. VEREZ R.

L-164833 Secretario Ad-Hoc.
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región 2, Veraguas

EDICTO No. 047-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que ERASMO GARCIA RODRIGUEZ, vecino de SAN FRANCISCO, Distrito de SAN FRANCISCO, portador de la cédula No. 9-58-247 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-7431 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 35 Has.+3326.92 M2 ubicada en LA HONDA, Corregimiento CABECERA, Distrito SAN FRANCISCO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE : Neomicio García y Callejón
SUR : Erasmo García, Salvador Sovenis
ESTE : Erasmo García
OESTE : Erasmo García.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SAN FRANCISCO, en el de la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 2 días del mes de abril de 1990.

ING. AGROMO, MATEO VERGARA G.
Funcionario Sustanciador

ADELQUIS VEREZ
Secretario Ad-Hoc.

L-164888 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región 2, Veraguas

EDICTO No. 048-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que ERASMO GARCIA RODRIGUEZ, vecino de SAN FRANCISCO, Distrito de SAN FRANCISCO, portador de la cédula No. 9-58-247 ha solicita-

do a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-7430 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 36 Has.+5283.17 MC ubicada en LA HONDA Corregimiento CABECERA, Distrito SAN FRANCISCO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE : Francisco Almengor y Horario Tejedor
SUR : Salvador Sovenis
ESTE : Gelasio Bonilla
OESTE : Easmo García Rodríguez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SAN FRANCISCO en el de la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 2 días del mes de abril de 1990.

ING. MATEO VERGARA
Funcionario Sustanciador
ADELQUIS VEREZ
Secretario Ad-Hoc.

L-164890 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región 2, Veraguas

EDICTO No. 150-85

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que BERNABE DUARTE HIDALGO, vecino de PAMPLONA Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-82-1382 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-1395 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Has.+1729.23 MC ubicada en PAMPLONA, Corregimiento CABECERA, Distrito SANTIAGO de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE : Leonardo Duarte
SUR : Saudio Mojica y Pedro Duarte
ESTE : Pedro Duarte
OESTE : Carretera Santiago a La Colorada

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO en el de la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publici-

dad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 2 días del mes de abril de 1990.

ING. AGROMO, MATEO VERGARA G.
Funcionario Sustanciador
ADELQUIS A. VEREZ R.
Secretario Ad-Hoc.

L-241768 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

Dirección Nacional de Reforma Agraria
Área Metropolitana

EDICTO No. 8-012-90

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que la señora ELOISA GONZALEZ, vecino del Corregimiento de TOCUMEN, Distrito de PANAMA, portadora de la cédula de identidad personal No. 9-102-564 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-02-82, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 10423, inscrita al Tomo No. 519, Folio 474 y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, con un área aproximadamente de 0Ha.+ 0540.61 M2, ubicado en la localidad de LAS MAÑANITAS, Corregimiento de TOCUMEN, Distrito de PANAMA, Provincia de Panama, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE : Pedro Corella
SUR : Zanjy Víctor Hernández y Manuel Rodríguez
ESTE : José Manuel Barrios
OESTE : Emélida Jaramillo de Ortega

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía o Corregiduría de TOCUMEN y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los doce (12) del mes de abril de 1990.

LIC. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
CELIA ARROCHA DE CASTAÑEDA
Secretaria Ad-Hoc.

L-159.537.97 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

Dirección Nacional de Reforma Agraria
Área Metropolitana

EDICTO No. 8-011-90

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que la señora MARIA DE LOS ANGELES AIZPRUA vecino del Corregimiento de TOCUMEN, Distrito de PANAMA, portadora de la cédula de identidad personal No. 9-64-876 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-210 la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 10,423, inscrita al Tomo No. 519, Folio 474 y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, con un área aproximadamente de 0Ha.+ 0.484.16 M2, ubicado en la localidad de LAS MAÑANITAS, Corregimiento de TOCUMEN, Distrito de PANAMA, Provincia de Panama, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE : Pedro Hernández
SUR : Yolanda Cedeño de León
ESTE : Servidumbre
OESTE : Vicente Antonio Branda y otra

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía o Corregiduría de TOCUMEN y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los diez (10) del mes de abril de 1990.

LIC. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
AMERICA V. DE MEZA
Secretaria Ad-Hoc.

L-159.536.32 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

Dirección Nacional de Reforma Agraria
Área Metropolitana

EDICTO No. 8-009-90

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor MARCOS RODRIGUEZ RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de LAS CUMBRES, Distrito de PANAMA, portador de la

cédula de identidad personal No. 9-84-1208 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-087 la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 6418, inscrita al Tomo No. 206, Folio 246 y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, con un área aproximadamente de 4Ha.+ 2551.77 M2, ubicado en la localidad de ALTOS DE LAS NUBES, Corregimiento de LAS CUMBRES, Distrito de PANAMA, Provincia de Panama, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE : Silvino Martínez, Juvencio Rodríguez y camino
 SUR : Miguel Rodríguez y camino
 ESTE : Sergio Núñez y camino
 OESTE : Silvino Martínez y resto de la Finca 6418

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía o Corregiduría de LAS CUMBRES y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los nueve (9) del mes de abril de 1990.

LIC. DARIO MONTERO M.
 Funcionario Sustanciador
 CELIA ARROCHA DE CASTAÑEDA
 Secretaria Ad-Hoc.

L-159.537.47 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 Departamento de Reforma Agraria
 Región #1- Chiriquí

EDICTO No. 22-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor ARISTIDES ABEL SERRACIN U ABEL ARISTIDES SERRACIN, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE portador de la Cédula de Identidad Personal # 4-285-162, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud # 4-27722, la adjudicación a título onerosos, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 1 Ha.+6259.45 M2, ubicada en EL FRANCES, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Eduardo Miranda, Francisco Quiroz
 SUR : Antigua línea del ferrocarril, cami-

no de Caldera a Macano
 ESTE : Francisco Quiroz, camino de Caldera a Macano
 OESTE : Antigua línea del ferrocarril, Bárbara Rosas.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BOQUETE o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 10 días del mes de abril de 1990.

ING. GALO A. AROSEMENA
 Funcionario Sustanciador
 ELVIA ELIZONDO
 Secretaria Ad-Hoc.

L-196.893 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 Departamento de Reforma Agraria
 Región #1- Chiriquí

EDICTO No. 21-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor ARISTIDES ABEL SERRACIN U ABEL ARISTIDES SERRACIN, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE portador de la Cédula de Identidad Personal # 4-285-162, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud # 4-27723, la adjudicación a título onerosos, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 6 Has.+776.98 M2, ubicada en EL FRANCES, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Camino de Caldera a Macano, Francisco María Arauz del Cid
 SUR : Abel Aristides Serracin, Camino a Francés Abajo
 ESTE : Abel Aristides Serracin
 OESTE : Camino de Caldera a Macano y de Francés Abajo a Cochea

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BOQUETE o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la

Última publicación.

Dado en David a los 10 días del mes de abril de 1990.

ING. GALO A. AROSEMENA
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc.

L-196.892

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición Nº 1436 a la solicitud de registro de la marca de comercio "ITAL-B" Nº. 047540, Clase 5, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad KHOPHARMON, S.A., señor ANTONIO JOSE CURZIO GONZALEZ, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición Nº 1436 a la solicitud de registro de la marca de comercio "ITAL-B", solicitud Nº 047540, Clase 5, propuesta por la sociedad **FISONS PLC**, a través de la firma forense ARIAS, FABREGA Y FABREGA.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 24 de mayo de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

MILO CORNEJO C.
Funcionario Instructor
NORIS C. DE CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, mayo 24 de 1990

L-163.642.82

Tercera publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 4,150 del 15 de mayo de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 28 de mayo de 1990, a la Ficha 129156, Rollo 29269, Imagen 0011 de la Sección de Micropelícula

(Mercantil) de la Oficina del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **LOREDANA CORPORATION**

L-163.749.38

Única publicación

AVISO

Mediante la Escritura Pública No. 4,133 del 21 de marzo de 1990, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 29 de marzo de 1990 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) según consta al Rollo 28705, Imagen 0074 del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada **MUKTHA PROPERTY CORPORATION**.

L-163.063.91

Única publicación

AVISO

Dándole cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio por este medio se avisa al público en general que según Escritura Pública No. 3314 de 8 de marzo de 1990, la sociedad **HELADOS TOPSI, S.A.** debidamente inscrita en el Registro Público, a vendido el negocio denominado **HELADOS TOPSI N. 6** ubicado en Vía Ricardo J. Alfaro, Super Centro El Dorado, Corregimiento de Bethania, a la sociedad Pollos Fritos Toledano, S.A. debidamente inscrita en el Registro Público, Panamá, 8 marzo de 1990.

L-163.581.10

Tercera publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 4008 de 10 de mayo de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de mayo de 1990, en la Ficha 54090, Rollo 29201, Imagen 0072, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **COMPANIA FIANCIERA ZOSIMIA, S.A.**

L-163.535.42

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 1,460 del 9 de mayo de 1990, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 175312, Rollo 29200, Imagen 0020, ha sido disuelta la sociedad denominada **LUJO INVESTMENTS S.A.**, el 17 de mayo de 1990.

L-202271

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 1,513 del 11 de mayo de 1990, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 23070, Rollo 29260, Imagen 0032, ha sido disuelta la sociedad denominada **HAIBAR, INC.** el 22 de mayo de 1990.

L-202272

Única publicación